



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

BOLETIN NÚM. 008

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA, MODALIDAD VIRTUAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Acuerdo núm. 181

Se aprueba la denominación de las funcionarias y los funcionarios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, titulares de las siguientes áreas:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE RECTORÍA
CONTRALORÍA GENERAL
CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBDIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COORDINACIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
VICERRECTORÍAS
SECRETARÍA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD REGIONAL

que presenta la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos de acuerdo con el siguiente dictamen:

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Estudios Jurídicos* del H. Consejo Universitario presenta dictamen para atender lo relativo al término de **FUNCIONARIO** de la Institución, en apego al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, bajo los siguientes.

ANTECEDENTES:

A) En Acuerdo 0612 del H. Consejo Universitario de fecha 16 de agosto de 2007, fue aprobada en sesión ordinaria la definición al concepto de *Funcionario* y entró en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión de la Universidad.

CONSIDERANDOS:

1° La institución requiere tomar acuerdos para una mejor interpretación del marco jurídico que norme las tareas sustantivas y en virtud de que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa no describe la figura como tal de funcionario, es por ello, que se tendrá que recurrir a una interpretación armónica de la legislación interna, así como las normas jurídicas supletorias para



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

determinar expresamente a quienes se les denominará como *Funcionario* de esta Casa de estudios.

2° En ese tenor, y en cumplimiento con lo dispuesto en la sesión del H. Consejo Universitario de fecha 16 de agosto de 2007 y para tener en cuenta lo señalado en la reglamentación universitaria, se presenta este dictamen para atender lo relativo a la recategorización de Funcionario de esta Universidad.

3° Ahora bien, es importante señalar las características de la figura de funcionario con la finalidad de distinguirlo de los demás trabajadores que pertenecen a la Institución, atendiendo a la naturaleza de las funciones desempeñadas o realizadas al ocupar el cargo.

4° Un funcionario, es aquél que formando parte de una estructura administrativa lo dotan de autoridad para dirigir, fiscalizar, administrar y vigilar de manera **general** los intereses de la Institución dado el elevado nivel de responsabilidad con que cuentan, es decir, es el que reúne las características de un trabajador que guarda en la propia estructura de la que forma parte, una relación suprasubordinación con el titular de la administración y en esos términos son designados por el Rector y el H. Consejo Universitario, como lo establece el artículo 30 del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señala: “ **para el cumplimiento de las funciones administrativas de la Universidad, el Rector se apoyará de los funcionarios designador por él y por el H. Consejo Universitario.**”

Ahora bien, por los anteriores considerandos y con la intención de actualizar la estructura administrativa institucional y determinar a las autoridades personales que serán considerados funcionarios de esta Universidad, de acuerdo con los tiempos actuales, se solicita al H. Consejo Universitario acuerde lo que procede.

Por lo anteriormente fundado y expuesto se emite:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la **denominación de las funcionarias y los funcionarios** de la Universidad Autónoma de Sinaloa, titulares de las siguientes áreas:

**RECTORÍA.
SECRETARÍA GENERAL.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SECRETARÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE RECTORÍA.
CONTRALORÍA GENERAL
CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
SUBDIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COORDINACIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
VICERRECTORÍAS.
SECRETARÍA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD REGIONAL.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
SECRETARIA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo. ATENTAMENTE. "*Sursum Versus*". Culiacán Rosales, Sin., 24 de mayo de 2022. Dr. Fernando Arce Gaxiola, Presidente. Dr. Abel Luna Polloreña, Secretario. MC. Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna. Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Srio General y Srio. del H. Consejo Universitario.

ATENTAMENTE

"*Sursum Versus*"

Culiacán Rosales, Sin., a 27 de mayo de 2022

MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO
SRIO. GENERAL Y SRIO. DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO